



Universidad Nacional de Lanús

00331/18

Lanús, 01 JUN 2018

VISTO, el expediente N°353/18 de fecha 22 de febrero de 2018, las Disposiciones del Secretario de Administración Nros. 15/18, 24/18 y 38/18, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Secretario de Administración N°15/18 de fecha 23 de febrero de 2018, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°21/18 cuyo objeto es la "Compra de Equipo de aire acondicionado e insumos para su instalación", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, remitida la convocatoria a la Oficina Nacional de Contratación para su difusión, la misma informa que, por encontrarse vigente el Acuerdo Marco N° 999-0001-AM17, la adquisición del equipamiento licitado en la Contratación Directa N°21/18, debe encauzarse conforme la modalidad prevista en los artículos 124 y siguientes del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición ONC N° 62/16;

Que, ante lo mencionado, por Disposición del Secretario de Administración N°24/18 de fecha 12 de marzo de 2018, se dejó sin efecto la Contratación Directa N°21/18;

Que, en atención a que, por las características propias del equipamiento cuya adquisición se requiere, el mismo no se encuentra comprendido en el Acuerdo Marco mencionado, se ha sustanciado ante la Oficina Nacional de Contrataciones la excepción correspondiente, conforme lo previsto en el artículo 126 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N° 62/2016;

Que, según consta en el expediente del Visto, por Informe N° IF-2018-15910432-APN-ONC#MM, el Director Nacional de la Oficina Nacional de Contrataciones manifiesta no tener reparos que oponer a la excepción requerida;

Que, por la Disposición del Secretario de Administración N°38/18 de fecha 27 de abril de 2018, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°51/18 cuyo objeto es la "Compra de Equipo de Aire Acondicionado e Insumos para su Instalación - 2° Llamado", tramitado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;



Universidad Nacional de Lanús

00331/18

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las empresas Chialvo Valeria Viviana, Kuiyan Ricardo Jorge, Acebal Paola Vanesa, La Plata Clima SA, Lombardozzi Héctor Gabriel, Equipamiento Total SRL y Construcciones Electromecánicas ZPM SRL;

Que, de la intervención conferida al área requirente surge, que todas las propuestas recibidas se ajustan técnicamente a las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y que correspondería dejar sin efecto el renglón 16 por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, conforme lo dispuesto en el Artículo 20° del Decreto Delegado N° 1023/01;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el acta de apertura, cuadro comparativo, informe de la Dirección de Compras y demás constancias obrantes en autos, habida cuenta de la simplificación administrativa-logística que implica adjudicar la presente contratación por grupo de renglones, conforme reserva efectuada por esta Institución en el anteúltimo párrafo del artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y no resultando representativa la diferencia económica entre adjudicar por renglones y resolver la adjudicación en forma conjunta, correspondería adjudicar la Contratación Directa N°51/18, en los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 17 a la oferta presentada por la firma Chialvo Valeria Viviana (CUIT N°27-22438435-7) por un total de Pesos Setenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro (\$73.954,00)., por ajustarse a las exigencias técnicas y formales establecidas en las bases del llamado y resultar las ofertas más convenientes a los intereses de esta Universidad, en los términos indicados;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°51/18 cuyo objeto es la "Compra de Equipo de Aire Acondicionado e Insumos para su Instalación - 2° Llamado", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.



Universidad Nacional de Lanús

00331/18

ARTICULO 2º: Adjudicar los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 17 a la oferta presentada por la firma Chialvo Valeria Viviana (CUIT N°27-22438435-7) por un total de Pesos Setenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro (\$73.954,00).

ARTICULO 3º: Dejar sin efecto el renglón 16 por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, conforme lo dispuesto en el artículo 20º del Decreto Delegado N° 1023/01.

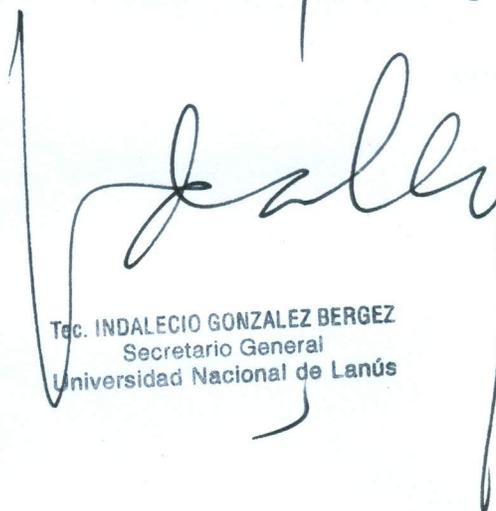
ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 01-10 Partida Presupuestaria 16.11.03.02.00.54.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

la


Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


Tec. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús